

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	CINDY VIVIANA BUSTAMANTE
Radicado:	190014003003-2022-00635-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, <u>en favor</u> <u>de LA PARTE DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$ 3.329.000,00
	TOTAL	\$ 3.329.000,00

TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS \$3.329.000,00

Victoria López

VICTORIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1570

Popayán, Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	CINDY VIVIANA BUSTAMANTE
Radicado:	190014003003-2022-00635-00

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso; motivos por los cuales se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL